

EDICTO

No. de Radicación: 17001-1-18-0513



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA PRIMERA CURADURIA URBANA DE MANIZALES

HACE SABER:

**AL SEÑOR JOSE GABRIEL DAVILA VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°.
10.229.137 DE MANIZALES**

Quien actúa como titular del predio identificado a continuación,

Tipo de Solicitud:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Titular:	DAVILA VALENCIA JUAN CARLOS
Identificación:	C.C. 10286078
Titular:	DAVILA VALENCIA JOSE GABRIEL
Identificación:	C.C. 10229137
No. de Radicación:	17001-1-18-0513
Fecha de Radicación:	2018.09.20
Ficha Catastral:	0102000004600024000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-50690
Dirección:	CL 45 29 08
Barrio:	PRADO
Subdivisión del barrio:	PRADO
Estrato:	1

Que el primer Curador Urbano de Manizales, emitió el documento que a continuación se relaciona:
RESOLUCION N°. 19-1-0045 DS del 15 de febrero de 2019, la cual establece en su parte resolutive:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud presentada por el titular del inmueble arriba descrito de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Respecto a la expensa causada y cancelada por el titular, se da cumplimiento al artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015 en el sentido que no se devolverá al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría de Gobierno y al Segundo Curador Urbano, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.6.6 – *Actuación coordinada* - del Decreto 1077 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y, una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. De conformidad con lo establecido

Ingeniero Leonardo Cortés Cortés – Primer Curador Urbano de Manizales

Edificio Don Pedro Oficina 201 – Teléfonos: 884 98 88 - 884 36 80 - 884 65 26 – Celular: 321 700 4352
Email: tramites@primeracuraduria.com – Portal Web: www.primeracuraduria.com – Manizales – Caldas - Colombia

EDICTO

No. de Radicación: 17001-1-18-0513



en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 15 de Febrero de 2019

Firmado, Leonardo Cortés Cortés - Curador Urbano

CURADURIA URBANA DE MANIZALES

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR LOS TERMINOS DE LA LEY A LA FECHA Y HORA SIGUIENTES:

HORA DE FIJACION: 1 DE MARZO DE 2019 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA

FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN:

SECRETARIA

PRIMERA CURADURIA URBANA